

durante el plazo de un mes a contar de la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Barcelona, 15 de noviembre de 2001.—Por «Donut Corporation Sevilla, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Albert Costafreda Jo, Presidente del Consejo de Administración; por «Costafreda y Compañía, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Albert Costafreda Jo, Administrador solidario.—56.900. 1.^a 20-11-2001

EDITORIAL ALCIÓN, S. A.

(Sociedad absorbente)

INGENIERÍA QUÍMICA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales de accionistas de «Editorial Alción, Sociedad Anónima» e «Ingeniería Química, Sociedad Anónima», de 13 de noviembre de 2001, han aprobado la fusión mediante absorción por «Editorial Alción, Sociedad Anónima» de «Ingeniería Química, Sociedad Anónima» con disolución, sin liquidación, de ésta, en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 22 de octubre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de octubre de 2001, y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 217, de fecha de 13 de noviembre de 2001, con el número 642034, mediante el procedimiento establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los Balances de Fusión aprobados son los cerrados a 30 de septiembre de 2001. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente a partir del día 1 de enero de 2002, o en la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de estos acuerdos, si de produjese con anterioridad.

No existen en las compañías intervinientes en la fusión acciones con derechos especiales, ni se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades, ni ha sido necesario la designación de experto independiente.

Los accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión, asimismo podrán oponerse a la fusión, todo ello en los términos y plazos establecidos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

«Editorial Alción, Sociedad Anónima» acordó, igualmente, la modificación de la denominación social, que en adelante girará bajo el nombre de «Editorial Alción Ingeniería Química, Sociedad Anónima».

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—Los Administradores únicos.—56.597. 2.^a 20-11-2001

EDITORIAL PLANETA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

BESTSELIA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que el accionista único de «Editorial Planeta, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y el accionista único de «Bestselia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, decidieron el día 13 de noviembre de 2001, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Bestselia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal por parte de «Editorial Planeta, Sociedad Anónima»,

sociedad unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 14 de noviembre de 2001.—Los órganos de administración de ambas sociedades.—56.646. 2.^a 20-11-2001

E-LA CAIXA, S. A.

(Sociedad absorbente)

LA CAIXA B2C, S. A.

Sociedad unipersonal

CAIXA B2B, S. A.

Sociedad unipersonal

ALIANZAS B2B, S. A.

Sociedad unipersonal

ALIANZAS B2C, S. A.

Sociedad unipersonal

CAIXA ON LINE SERVICES, S. A.

Sociedad unipersonal

CAIXA ON LINE SERVICES B2B, S. A.

Sociedad unipersonal

CAIXA NETFACTORY, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas de la compañía «e-la Caixa, Sociedad Anónima», y los socios únicos de las compañías «La Caixa B2C, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Caixa B2B, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Alianzas B2C, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Alianzas B2B, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Caixa on-line Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Caixa on-line Services B2B, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Caixa Netfactory, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, han acordado, en fecha 16 de noviembre de 2001, la fusión por absorción de «La Caixa B2C, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Caixa B2B, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Alianzas B2C, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Alianzas B2B, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Caixa on-line Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Caixa on-line Services B2B, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Caixa Netfactory, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por la compañía «e-la Caixa, Sociedad Anónima», que sucede a título universal a las anteriores en todos sus derechos y obligaciones. Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión.

Los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones tienen derecho a obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes, asimismo, junto con los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar dichos documentos en el domicilio social.

Los acreedores de las sociedades que concurren a la fusión podrán oponerse a la misma en los tér-

minos y plazos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «e-la Caixa, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración de «Caixa on-line Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y los representantes de los Administradores únicos de las demás compañías absorbidas.—56.701. 2.^a 20-11-2001

ENDESA GENERACIÓN, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ENDESA PUERTOS, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de «Endesa Generación, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal y «Endesa Puertos, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, decidieron el 14 de noviembre de 2001 aprobar el Balance de Fusión, el proyecto de fusión y, por tanto, la fusión por absorción por «Endesa Generación, Sociedad Anónima» y «Endesa Puertos, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, con extinción de la personalidad jurídica de ésta última y la transmisión de su patrimonio en bloque a «Endesa Generación, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado en el artículo 250 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades con fecha 25 de septiembre de 2001 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 14 de noviembre de 2001.

Al ser la sociedad absorbente único socio y, en su consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida «Endesa Puertos, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, no produciéndose modificación estatutaria alguna, ni es necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de experto independiente sobre el proyecto de fusión. Las participaciones de las sociedades absorbidas serán inmediatamente anuladas tras la inscripción en el Registro Mercantil de la presente fusión.

Fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales: La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2001.

No existe, ni en la sociedad absorbente ni en las sociedades absorbidas, ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades participes en la operación de fusión.

Autorización administrativa: La operación de fusión está sometida a autorización administrativa previa, regulada en el Real Decreto 929/1998, de 14 de mayo. En consecuencia, la ejecución de la fusión queda condicionada a la obtención de dicha autorización.

Derecho de información y oposición: Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, participes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Endesa Generación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Endesa Puertos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—56.593. 2.ª 20-11-2001

**ENRIQUE ORTIZ E HIJOS
CONTRATISTA DE OBRAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad parcialmente escindida)
GRUPO ORTIZ
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS
DEL MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial)**

Se hace público que la Junta general universal de «Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001 acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de las unidades económicas constituidas por su cartera de participaciones sociales afecta a las actividades de gestión de suelo y de servicios y medio ambiente, que se traspasan en bloque a «Grupo Ortiz, Construcción y Servicios del Mediterráneo, Sociedad Limitada». La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.º apartado 1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión parcial, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Alicante, 31 de octubre de 2001.—La administración social.—55.707. 2.ª 20-11-2001

**ENSEÑANZA Y CULTURA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Rectificación por error en publicación

En el anuncio de la ampliación de capital de esta sociedad, publicada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el día 5 de noviembre de 2001, número 212, página 27.893, en su apartado f), donde dice: «Suscripción: en el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, ...», debe decir: «Suscripción: En las oficinas que la sociedad tiene en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3 ...».

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Margarita Soguero Ferrando.—56.969.

**ESTACIÓN DE SERVICIO
LA GUÍA, S. L.
(Sociedad cedente)
REPSOL COMERCIAL DE
PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S. A.
(Sociedad cesionaria)**

Anuncio de disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo a favor del socio único «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima»

La Junta general de la sociedad «Estación de Servicio La Guía, Sociedad Limitada», celebrada

con el carácter de universal el día 14 de noviembre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global de todo el patrimonio social, Activo y Pasivo, a favor de «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», titular de la totalidad del capital social de aquélla. «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», es una sociedad española, domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 278, y con CIF A-80-298839.

Los acreedores y obligacionistas de la sociedad que se disuelve o de «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», podrán oponerse al acuerdo de disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, para obtener garantía en los términos del artículo 166,3 de la Ley de Sociedades Anónimas. Podrán, asimismo, obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de la sociedad.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—56.964.

**ESTUDIOS, ANÁLISIS
Y RELANZAMIENTOS, S. A.**

Procede volver a convocar Junta extraordinaria de la sociedad «Estudios, Análisis y Relanzamientos, Sociedad Anónima», en primera convocatoria, para el próximo día 11 de diciembre de 2001, a las diez horas, en el domicilio social de la sociedad, sito en la calle Telesforo Aranzadi, número 4-1.º, de Bilbao, que habría de estar presidida por el Presidente del Consejo de Administración de dicha sociedad, a la cual asistirá para levantamiento de acta notarial con la consideración de acta de Junta, el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao que a tal efecto fuera designado por el Consejo de Administración de la misma, y el día siguiente, 12 de diciembre de 2001, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del Consejo de Administración.
Segundo.—Ampliación del número de miembros del Consejo de Administración a cinco Consejeros.
Tercero.—Nombramiento de nuevos Consejeros.
Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Todo ello con apercibimiento de que aquel que diera incumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, podría incurrir en delito de desobediencia tipificado en el artículo 556 del Código Penal, procediéndose de oficio por este Juzgado a poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Entréguese a la representación de «Actividades de Gestión y Administración, Sociedad Limitada», los anuncios correspondientes a fin de que cuide personalmente de su publicación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Esperanza de Ancos Benavente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Bilbao y su partido. Doy fe.—La Magistrado.—El Secretario.

Y para que sirva de convocatoria de la Junta general extraordinaria de la compañía «Estudios, Análisis y Relanzamientos, Sociedad Anónima», se expide la presente en

Bilbao (Bizkaia), 4 de octubre de 2001.—El/la Secretario.—56.536.

**ESTUDIOS CULTURALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general extraordinaria de la sociedad celebrada el día 18 de octubre de 2001, en segunda

convocatoria, acordó ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 112.875 euros.

b) Acciones a emitir: 18.750 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros, cada una números 318.766 al 337.515, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de enero de 2002. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, 1.º derecha, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 25 de octubre de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Enriqueta Vidal Heredero.—56.972.

**EUROFOCO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**GARCÍA MONTESINOS, S. L.
(Sociedad cesionaria)**

Comunican que las Juntas generales de socios de «Eurofoco, Sociedad Anónima» y de «García Montesinos, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 25 de octubre de 2001, aprobaron por unanimidad la cesión global de la totalidad de los activos y pasivos de «Eurofoco, Sociedad Anónima», a «García Montesinos, Sociedad Limitada», y la subsiguiente disolución sin liquidación de «Eurofoco, Sociedad Anónima», quedando «García Montesinos, Sociedad Limitada» subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente desde la fecha de otorgamiento de la escritura de cesión.

Asimismo comunican que se ha tomado como Balance de disolución el cerrado por «Eurofoco, Sociedad Anónima», a fecha 30 de septiembre de 2001, y que «García Montesinos, Sociedad Limitada», ya antes de la cesión era el único socio de «Eurofoco, Sociedad Anónima».

Se pone en conocimiento de los acreedores de ambas sociedades que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión adoptado, así como el derecho de oponerse a dicha cesión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

Paterna, 8 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Eurofoco, Sociedad Anónima», Enrique García Pérez, y el Administrador solidario de «García Montesinos, Sociedad Limitada», Juan García Pérez.—56.096.

**FUNDICIÓN DE ALEACIONES
ESPECIALES, S. A.**

En cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Consejo de Administración de la compañía, en su reunión del 31 de octubre de